

Copiapó, 2 de junio de 2016.

Señor
Jorge Abbott Charme
Fiscal Nacional
Ministerio Público
General Mackenna 1369
Santiago Centro - Santiago

Referencia: Causa 1500510477 - 4, de la Fiscalía Regional de Atacama.



Materia: De conformidad a la Ley Orgánica Constitucional N° 19.640 del Ministerio Público, interpone acción reclamación administrativa por motivos de ineficiencia y manejo distorsionado e irregular de la denuncia, interpuesta ante la Primera Comisaría de Copiapó, según consta en el parte policial N° 2309 de la Segunda Comisaría de Copiapó a fecha 25 de mayo de 2015, luego enviada a la Fiscalía Local de Copiapó, por motivo de robo en lugar no habitado; con irregularidades las cuales terminaron por recalificar o rotular finalmente la denuncia original desde "robo en lugar no habitado" por el delito de "daños"; siendo finalmente archivado, sin haber informado a la víctima, ni haber investigado los hechos, ni haber informado al Tribunal de Garantía de Copiapó, acerca de la causa RUC 1500510477 - 4, de la Fiscalía Regional de Atacama.

De mi personal interés:

Mediante esta presentación concurre ante Vuestra persona, para invocar la ley 19.640, la cual rige al Ministerio Público y las fiscalías distribuidas a lo largo y ancho del territorio nacional, y por lo mismo recurre ante Usted, en virtud de lo que a continuación expongo;

Que el día 25 de mayo de 2015, mediante el parte policial N° 2309 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Chile, en la localidad de Copiapó, interpusé denuncia por motivo de robo en lugar no habitado, toda vez que fui víctima del robo, saqueo y sustracción de diversas especies desde mi entonces local comercial, en calle Maipú N° 450, en el centro de Copiapó, especies las cuales fueron robadas mediante escalamiento hasta el segundo piso de dicho inmueble; muchas de las especies que me robaron no eran de mi propiedad, pues se trataba de equipos computacionales e informáticos de mis diversos clientes por tratarse de un servicio técnico de mantención y reparación de equipos electrónicos e informáticos, bienes por los cuales tuve que responder económicamente, y por lo mismo después de dicho robo el cual era el segundo en el mismo inmueble, tuve que verme forzado a cerrar mi negocio, pues al tener que responder económicamente me fui a la quiebra con mi negocio.

A mediados de mayo de 2016, fui a la Fiscalía Local de Copiapó a consultar por la investigación del robo del que fui víctima, con el número RUC 1500510477 - 4, instante en que me vi sorprendido, toda vez que se me informó y por ende sólo en ese momento tomé conocimiento que mi denuncia ante la Fiscalía Local de Copiapó había sido archivada, y además se encontraba **asignada con el rotulo de "delito de daños"**, lo que objetivamente no corresponde, pues yo fui objeto y víctima de un robo significativo de especies materiales tales como computadores, notebooks, pantallas digitales, equipos de proyección, insumos y repuestos informáticos diversos, y por el contrario los daños y destrozos del inmueble fueron una consecuencia o un efecto propio de las acciones de los delincuentes, más esto nunca fue lo principal, yo nunca he hecho una denuncia por daños ni destrozos, además sin que en lo medular nada fuera investigado policialmente, en particular el robo que me afectó y del cual fui víctima, debe hacerse presente que nunca se hicieron indagaciones por la Policía de Investigaciones, por Carabineros de Chile, ni tampoco nunca fui requerido por el personal de la Fiscalía Regional de Atacama, lo cual me parece muy falto de seriedad y algo totalmente irregular, pues el caso había sido archivado sin mi aprobación, e incluso una vez que accedí a la página institucional del Poder Judicial, en su sección de "Consulta de Causas" en materia penal, tomé conocimiento de que el Tribunal de Garantía de Copiapó nunca fue informado respecto de la causa RUC en comento, lo cual incluso lo comprobé concurriendo personalmente hasta el Tribunal de Garantía de Copiapó para hacer las consultas de rigor pertinentes respecto del caso.

Por lo anterior, ingresé un reclamo en la misma Fiscalía de la cual no se me dio respuesta, motivo por el cual me dirijo a Usted solicitando que se disponga la investigación por el delito que corresponde, de robo en lugar no habitado; luego se investiguen las irregularidades administrativas tales como esta "rotulación indebida o falsa"; estableciéndose las responsabilidades, sancionando y castigando las ineficiencias de los profesionales y funcionarios de la Fiscalía Atacama quienes deben y tienen el deber y obligación indagar los hechos penales denunciados de manera objetiva.

Para efectos de posibles notificaciones y requerimientos, ruego a Usted tener presente mi correo electrónico: contactorecoverpcgame@gmail.com, en tanto que mi domicilio para efectos de notificaciones y correspondencia es calle Granate N° 2443 - Población Los Minerales - Copiapó.

Distribución:

1. Fiscal Nacional Jorge Abbott Ch.
2. Archivo personal.
3. Asesor jurídico Fernando Garrido
4. Prensa.

SERGIO CATALANO MUMIZAGA
16.559.073-2

